

ACUERDO DE INICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS TAURINAS “PEDRO ROMERO”

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de marzo de 2022, D. Eduardo Ordoñez Acosta en nombre y representación de la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero”, presentó un escrito de solicitud de ayuda por valor de doscientos treinta mil euros (230.000,00 euros), para la realización de un proyecto taurino bajo la denominación “Ciclo de Fomento de la Cultura Taurina 2022.”

Segundo.- Mediante la Memoria Justificativa elaborada para el inicio del expediente de concesión de una subvención de carácter excepcional se ha constatado la finalidad pública y/o el interés social que supondría la concesión de dicha subvención, destinada a financiar proyectos de la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero” por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 euros), consignada en la partida presupuestaria 0100010000G/22B/48501/00 con cargo al ejercicio económico 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Avda. De Roma, s/n. Palacio de San Telmo
41071 Sevilla
telf. 955031800



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	05/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHGP27FZ6ZZBEBNUEAWGFAP67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, regula en su disposición adicional quinta las ayudas en especie, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 52.1 de la Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En uso de las atribuciones concedidas en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, modificado por Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el artículo 2.3 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, modificada por la Orden de 24 de marzo de 2021, y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, y de acuerdo con lo establecido en la normativa de general y especial aplicación,

ACUERDO

INICIAR el expediente administrativo para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero”, por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €), para lo cual se dictará la correspondiente Resolución, con cargo al ejercicio económico 2022, comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 0100010000G/22B/48501/00, y para la finalidad anteriormente expuesta.

EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Fdo.: Miguel Briones Artacho

Avda. De Roma, s/n. Palacio de San Telmo
41071 Sevilla
telf:955031800



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	05/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHGP27FZ6ZZBEBNUEAWGFAP67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA SUBVENCIÓN QUE SE PROPONE CONCEDER A LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS TAURINAS “PEDRO ROMERO”, POR IMPORTE DE 230.000 EUROS, EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

La Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, modificado por Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, dispone de los créditos consignados en el programa 22B del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el citado programa presupuestario, en el ejercicio 2021 se consignó en la partida presupuestaria 0100010000G/22B/48501/00, una subvención nominativa a favor de la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero”, con NIF nº CIF: G11715927 por importe de 230.000 euros.

La citada subvención tuvo por objeto la financiación de un proyecto de desarrollo de la cultura taurina andaluza a través de las escuelas taurinas.

Con fecha 31 de marzo de 2022, la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero” ha solicitado una subvención por importe de 230.000 euros, para la financiación de un proyecto de desarrollo de la cultura taurina andaluza a través de las escuelas taurinas durante el ejercicio 2022.

Las escuelas taurinas vienen reguladas en el Decreto 112/2001, de 8 de mayo, que las configura por una parte, como medio de formación y aprendizaje de futuros profesionales y, por otra, como medida destinada a fomentar y enriquecer el patrimonio y manifestación cultural de la Fiesta de los Toros.

La subvención con el objeto anteriormente descrito, relativo a la financiación de un proyecto de desarrollo de la cultura taurina andaluza a través de las escuelas taurinas, durante el ejercicio 2022, siendo coincidente la finalidad que persigue a través de la implementación de las actividades previstas con la consecución de las metas a las que responden las competencias que la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos tiene encomendadas, en el mencionado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, particularmente, las potestades administrativas relacionadas con el fomento y divulgación de la cultura taurina de Andalucía y el apoyo a la actividad de las escuelas taurinas, así como la realización de estudios y trabajos orientados al conocimiento de la fiesta de los toros y a la formación de los empleados públicos y profesionales que ejercen funciones en la misma.

En el ejercicio 2022 se considera necesario mantener una subvención a la citada entidad, para el objeto solicitado y por el mismo importe que la otorgada en el ejercicio 2021.

No obstante, la prórroga del Presupuesto de 2021 al ejercicio 2022 impide la concesión de subvenciones nominativas al no estar previsto que los créditos destinados a subvenciones nominativas en 2021 se encuentren prorrogados, de conformidad con el Decreto 286/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.”

Asimismo, en el apartado 2 del citado artículo se recoge que “Podrán concederse de forma directa:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de ...las Comunidades Autónomas...



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	05/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmTD6KN23FV4N8V9LSQUNC2GR5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) Aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal...
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Nos encontramos pues, a modo de resumen, con tres categorías de subvenciones en función de la forma de concesión:

- Subvenciones regladas.
- Subvenciones nominativas.
- Subvenciones excepcionales.

Las subvenciones regladas requieren de una base reguladora que promueva la concurrencia y las subvenciones nominativas su aprobación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inexistencia de una norma reguladora específica y la ausencia del carácter de subvención nominativa en el presupuesto prorrogado nos lleva a analizar la finalidad de la subvención para su posible calificación como subvención excepcional.

La Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas "Pedro Romero", que aglutina a las escuelas taurinas autorizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, elabora cada año un amplio programa que incluye el fomento de la cultura taurina andaluza y la formación integral de sus alumnos como personas y como futuros profesionales del toreo, y todo ello, a través de distintos programas de competición y el seguimiento de su desarrollo cultural y la continua formación de los directivos de las Escuelas de Tauromaquia.

Los principales objetivos de los programas de la Asociación son:

- 1.- Contribuir a la búsqueda y promoción de nuevos valores que velen por la permanencia y pureza de la fiesta de los toros.
- 2.- Impartir a los aspirantes a toreros las enseñanzas teórico-prácticas de las suertes del toreo, que les ayuden a formarse como toreros.
- 3.- Hacer un seguimiento de las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que los alumnos de las distintas escuelas puedan adquirir la formación adecuada para desarrollar una actividad socialmente útil.
- 4.- Crear en la sociedad un clima de atención y apoyo a las Escuelas de Tauromaquia de nuestra comunidad, fomentando la afición taurina en cuanto se considera que la historia del toro va unida de forma intrínseca a la historia, no sólo de Andalucía sino de España.

Para lograr estos objetivos, la Asociación organiza una serie de actividades encaminadas no sólo a la formación de alumnos que quieran ser toreros, sino también banderilleros, mozos de espadas, aficionados, etc, así como el apoyo a las distintas escuelas taurinas.

La subvención a la Asociación por importe de 230.000,00 euros, para la financiación de un proyecto de desarrollo de la cultura taurina andaluza a través de las escuelas taurinas, y su empleo en los gastos de funcionamiento y actividades, contribuye a alcanzar los fines y objetivos de interés general y de utilidad pública que persigue la Asociación, mediante los cuales se fomenta la divulgación de la cultura taurina en todo el territorio de Andalucía, se incrementa el valor científico en proyectos orientados al conocimiento de la fiesta de los toros y se organizan espectáculos taurinos para obtención de recursos destinados a la



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	05/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmTD6KN23FV4N8V9LSQUNC2GR5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

divulgación y formación que le es propia al fin de la entidad lo que contribuye a las competencias que tiene asignadas la Secretaría General de Espectáculos Públicos en lo que se refiere al fomento y divulgación de la cultura taurina recogida en la letra d) del apartado 2 del artículo 7 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre. Estos objetivos específicos de interés público, social, económico y humanitario que se persiguen con esta subvención dificultan su convocatoria pública.

El sector productivo acerca del toro ha sido uno de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19, y por ello la pandemia ha agudizado el declive de la tauromaquia. El sector del toro experimentó una caída del 90% en 2020 respecto al año previo a la covid-19, según los datos del Ministerio de Cultura, por lo que se considera necesario mantener una subvención a dicha entidad para el mismo objeto e importe que la otorgada en 2021.

Por todo ello, se considera necesario que en el ejercicio 2022 se otorgue una subvención de carácter excepcional a la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero”, con NIF nº CIF: G11715927 por importe de 230.000,00 euros, para la financiación de un proyecto de desarrollo de la cultura taurina andaluza a través de las escuelas taurinas, al reunir los requisitos para ser calificada como tal ante la inexistencia de norma reguladora específica que permita su concesión, así como por las razones expuestas que acreditan el interés público y la utilidad pública que se persigue con la misma, sin que se pueda demorar su concesión a la aprobación de una norma reguladora oportuna para ello.

No obstante, lo anterior, se hace constar que existe consignación suficiente para atender a la solicitud de subvención formulada en la partida presupuestaria: 0100010000G/22B/48501/00 de conformidad con lo previsto en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fdo.: Miguel Briones Artacho



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	05/04/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmTD6KN23FV4N8V9LSQUNC2GR5Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	